



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## Resolución de Alcaldía N° 436 - 2022-A/MDM

Mazamari, 02 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

### VISTO:

Informe N° 587-2022-GPYP/MDM, de fecha 28 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 0946-2022-GAJ/MDM, de fecha 01 de Diciembre 2022, **SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...). La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6.3 de la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, N°00011-2020/CEPLAN/PCD y N°00015-2021-CEPLAN/PCD refiere que el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el legislativo, entre otro que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, asimismo en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2021-A/MDM, **DIRECTIVA PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**", señala que: "(...) La modificación del POI Anual, se dará hasta por cuatro veces durante el año de ejecución, en los meses de enero, abril, julio y octubre, para lo cual se debe considerar la ejecución de la meta física y presupuestal de los meses anteriores, con la finalidad de realizar los ajustes y proyectar una nueva programación para lo que resta del año fiscal. (...) Fase 02: Aprobación: a) La GPP visa el proyecto del POI Anual Modificado y el Anexo 03 y lo envía mediante documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica que también visa los documentos para que emita opinión legal sobre su aprobación mediante acto resolutorio, posteriormente se remite a Gerencia Municipal con la finalidad de que sea visado y lo remita a Secretaria General".

Que, con Informe N° 587-2022-GPYP/MDM, de fecha 28 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, remite la propuesta de CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, con la finalidad ser aprobado mediante acto resolutorio del titular, la modificación ha sido elaborada conforme a la directiva N° 001-2021-A/MDM, denominada "DIRECTIVA PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI", considerando que mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2022-A/MDM, se aprobó la tercera Modificación del Plan Operativo Institucional POI 2022-2024, correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 0946-2022-GAJ/MDM, de fecha 01 de Diciembre 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión manifestando que es procedente la aprobación de la **MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI-2022**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2021-A/MDM, **DIRECTIVA PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI Y PLAN ESTRATÉGICO**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”*



INSTITUCIONAL – PEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI”, remito para su trámite de aprobación correspondiente. Mediante acto resolutivo del titular;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la **MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI-2022** de la Municipalidad Distrital de Mazamari; que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de lo mencionado en el artículo precedente en la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Córdobá Camarena Torres  
ALCALDE